



DECRETO No. 0349 DE 2024

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, a través del cual se conformó la Junta Departamental de Educación"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 en su Art. 158 y siguientes y el Artículo 7 del Decreto 1581 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, se conformó la Junta Departamental de Educación en el Departamento de Casanare, como órgano de carácter consultivo de la entidad territorial, para la planeación, diseño y aplicación de las políticas educativas del Estado, acto que involuntariamente omitió la participación de los jóvenes dentro de su conformación.

Que, la Sentencia C-555 de 1994 indica que el hecho que un organismo superior del sistema como las Juntas de Educación no incorpore en su seno a un representante de los jóvenes, indefectiblemente no conduce a la inconstitucionalidad, pues la participación activa no se reduce a esa modalidad. Lo aquí decisivo es que el organismo cuyo objeto sea la protección, educación y progreso de la juventud, disponga de mecanismos, instancias y medios a través de los cuales pueda darse una significativa y útil participación de los jóvenes, para que a través de este escenario recojan sus ideas, reclamos, planteamientos, peticiones y demandas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el documento "*Orientaciones para la reactivación de las juntas de Educación en las Entidades Territoriales Certificadas*" de 2023, con el propósito de motivar la reactivación de las Juntas de Educación, expuestas en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1581 de 1994, entendiéndolas como un órgano colegiado y de participación que aporta al logro de un servicio educativo incluyente y de calidad, documento que sugiere la participación de los jóvenes en las Juntas Departamentales de Educación y por lo tanto resulta pertinente modificar el Decreto 089 del 14 de febrero del 2020 en lo pertinente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos entre otras cosas, administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la Ley, así como distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que, congruentes con lo anterior, debe suprimirse el literal c del artículo 2 del Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, en cuanto a "*proponer las plantas de personal docente y administrativo estatal, para las instituciones educativas con base en las necesidades del servicio y los recursos asignados a la ETC Casanare por parte del SGP*", toda vez que ese proceso se encuentra debidamente normado y reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.



DECRETO No 0349 DE 2024

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, a través del cual se conformó la Junta Departamental de Educación"
100.15.10

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Modificar el Artículo 2 del Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, el cual quedará así:

ARTICULO 2. La Junta Departamental de Educación en Casanare estará conformada por los siguientes miembros:

1. El Gobernador del departamento o su delegado quien la presidirá.
2. El Secretario de Educación Departamental.
3. El Secretario de Hacienda Departamental o su delegado.
4. El Director de Planeación Departamental.
5. Un Alcalde designado por los alcaldes del mismo departamento.
6. Dos representantes de los educadores designados por la organización sindical de educadores que acrediten el mayor número de afiliados en el departamento.
7. Un representante de los directivos docentes del departamento designado por la asociación de directivos docentes que acredite el mayor número de afiliados en el departamento.
8. Un representante de las instituciones educativas privadas designado por la asociación que acredite el mayor número de afiliados.
9. Un representante de las comunidades indígenas o campesinas o uno de las comunidades negras o raizales, si las hubiere, escogido por las respectivas organizaciones.
10. Un representante del sector productivo.
11. Un representante de los jóvenes.

ARTICULO 2. Modificar el Artículo 3 del Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, el cual quedará así:

ARTICULO 3. La Junta Departamental de Educación, tendrá las funciones que a continuación se relacionan.

1. Verificar que las políticas, objetivos, metas y planes que trace el Ministerio de Educación Nacional, con la asesoría de la Junta Nacional de Educación, se cumplan cabalmente en el departamento.
2. Verificar que los currículos que presenten las instituciones educativas, individualmente o por asociaciones de instituciones, se ajusten a los criterios establecidos por la ley, previo estudio y recomendación de la Secretaría de Educación departamental.



DECRETO No **0349** DE 2024

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 089 del 14 de febrero del 2020, a través del cual se conformó la Junta Departamental de Educación"

100.15.10


3. Aprobar planes de profesionalización, especialización, actualización y perfeccionamiento para el personal docente y administrativo que presente la Secretaría de Educación departamental.
4. Presentar a la Secretaría de Educación los criterios para fijar el calendario académico de las instituciones educativas del departamento.
5. Presentar anualmente un informe público sobre su gestión.
6. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal a los **18** NOV 2024

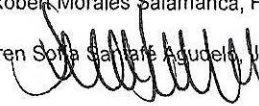
CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
Gobernador de Casanare

Revisó,  Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación.

Revisó, Asesor Despacho

Elaboraron: Floralba Hernández Flórez, Asesora Despacho Secretaría de Educación.

Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado.

Vo.Bo.,  Karen Sofía Samaniego Agudelo, Jefe Oficina Asesora Jurídica.